

SECRETARÍA MUNICIPAL
MTRG/VDLNS

**DASE LA CONFORMIDAD MODIFICACIÓN
DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN
GRANDES PARA EL ENVEJECIMIENTO
ACTIVO
RESOLUCIÓN SM 086/2026
LAS CONDES, 13 de marzo de 2026.**

VISTOS:

- 1° Mediante Ord. Municipal N°14 del 15 de enero de 2026 se solicitó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que emita el informe que exige el artículo 558 del Código Civil respecto de la modificación de los Estatutos de la **FUNDACIÓN GRANDES PARA EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO**, inscrita con el número 317.219 en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. La sesión de Directorio que aprueba la modificación de los Estatutos consta en la Escritura Pública otorgada el 29 de diciembre de 2025 por la Notario, doña María de los Ángeles Ubilla Santa Cruz, Titular de la 34ª Notaría de Santiago, bajo el repertorio N°22.704/2025.
- 2° Que se acompañó el Certificado de Directorio y el Certificado de Vigencia de la entidad.
- 3° El Ord. N°1.089 de fecha 17 de febrero de 2026 del Jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitió el informe favorable requerido.
- 4° Mediante la Providencia N° 1.433 del 27 de febrero de 2026 esta Secretaría Municipal recibió el informe emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CONSIDERANDO:

- 1° Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tuvo a bien emitir el informe favorable respecto de la modificación del objeto de la entidad como una de aquellas materias sometidas a su competencia.
- 2° Que no hay objeciones de legalidad respecto de aquellas materias que son competencia de esta Secretaría Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE,

Lo dispuesto en el artículo 548 y 558 del Código Civil.

RESUELVO:

PRIMERO: DASE la conformidad legal a la modificación estatutaria de la **FUNDACIÓN GRANDES PARA EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO** que consta en la Escritura Pública otorgada el 29 de diciembre de 2025 por la Notario, doña María de los Ángeles Ubilla Santa Cruz, Titular de la 34ª Notaría de Santiago, que versan sobre su objeto y domicilio.

SEGUNDO: REMÍTANSE los antecedentes a la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Vitacura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, INSCRÍBASE, REMÍTASE y ARCHÍVESE.

MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL